

= ACTA N° 588/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, y en su caso por el Intendente (I) Sr. Oscar ARIZAGA BARON, asistido por la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, y en su caso por el Sr. Secretario General (I), Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 11.709/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03686. UNIDAD EJECUTIVA. SR. OSCAR ARIZAGA, RENUNCIA A SU CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA EN VIRTUD DE SU CONVOCATORIA A DESEMPEÑAR EL CARGO DE INTENDENTE DE FLORIDA POR EL PERÍODO DE LICENCIA REGLAMENTARIA DE SU TITULAR. VISTO: Que por resolución de la Presidencia de la Junta Departamental de Florida N° 1060.04.18, se otorgó licencia reglamentaria al Intendente titular de esta Intendencia, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 1 de noviembre del presente año, convocándose a ocupar su lugar al Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN. RESULTANDO: Que de acuerdo a dictamen del Tribunal de Cuentas de la República (Resolución N° 557/18), el convocado deberá renunciar al cargo que ocupa como Director General del Departamento de Hacienda. CONSIDERANDO: Que en anexo adjunto, se agrega nota suscripta por el Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN, en tal sentido. ATENTO: A la normativa legal invocada y dictamen referido. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ACEPTAR la renuncia del Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN a su cargo de Director General de Hacienda, a partir del 29 de octubre del año en curso, en que ocupará el cargo de Intendente. 2)PASE a la Secretaria

Privada para su notificación, continuando luego a sus efectos a los Departamentos de Administración, Recursos Humanos y Hacienda. 3)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.710/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03683. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA JDF N° 1160/18. SE CONCEDE LICENCIA REGLAMENTARIA AL SR. INTENDENTE EN EL PERÍODO 29 DE OCTUBRE Y 1 DE NOVIEMBRE DE 2018, Y SE CONVOCA AL SUPLENTE SR. OSCAR ARIZAGA A DESEMPEÑARSE EN EL CARGO. RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la Resolución de la Presidencia de la Junta Departamental de Florida N° 1160/04/18, mediante la cuál se otorga licencia reglamentaria al Intendente titular de esta Intendencia, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, por el período comprendido entre el 29 de octubre y el 1° de noviembre del presente año, convocándose a ocupar su lugar al Sr. Oscar ARIZAGA BARÓN, estableciéndose que el mismo, deberá renunciar al cargo de Director General del Departamento de Hacienda, de acuerdo a dictamen del Tribunal de Cuentas de la República (Resolución N° 557/18). 2)PASE a la Asesoría Notarial para cumplimiento de la tramitación de estilo. 3)SIGA a sus efectos a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO y estando de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.711/18.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03391. UNIDAD EJECUTIVA. SOLICITUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA-ASSE PASE EN COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA SRA. ELENA RUNCO. VISTO: Que por Oficio 351/18 de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), su Presidencia

solicita el cese de Pase en Comisión de la funcionaria de esta Comuna Sra. Elena RUNCO PEREIRA. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)OFÍCIESE a ASSE, comunicando se autoriza el cese de Pase en Comisión de la funcionaria Sra. Elena Mabel RUNCO PEREIRA solicitado oportunamente. 2)PASE para su registro y notificación al Departamento de Administración –Recursos Humanos-, encomendando se realicen las comunicaciones pertinentes a la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC). 3)SIGA a la Dirección General de Administración a efectos de asignar destino a la Sra. Funcionaria. 4)CON registro de Recursos Humanos, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.712/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03581. DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIAL SITUACIÓN DE JOSÉ MEDINA C.I. 4143430-7. REFUGIO MUNICIPAL. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida -Segundo Turno-, en los términos expuestos por el Departamento de Desarrollo Social en cuanto a la situación del Sr. José OVIDIO MEDINA, quien se encuentra pernoctando en Refugio Municipal desde mayo de 2017, pasando a tales efectos a la Prosecretaria. 2)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, a fin de realizar el seguimiento del citado tramite, visto la urgencia de la respuesta solicitada. 3)CUMPLIDO, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.713/18.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03351. A.N.T.E.L. ING. ANDRÉS TOLOSA. COMUNICA AUTORIZACIÓN DE PASE EN COMISIÓN DEL SR. CARLOS ORDEIG HASTA LA FINALIZACIÓN DEL ACTUAL PERÍODO DE GOBIERNO. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por resolución N° 856/2015, se dispuso aceptar el pase en régimen de comisión del Sr. Carlos ORDEIG, precedente de la

Administración Nacional de Telecomunicaciones, y teniendo en cuenta que de acuerdo a los intereses de esta Administración, no resulta necesario continuar contando con sus servicios. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto a partir del día de la fecha, el pase en régimen de comisión del funcionario de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, Sr. Carlos ORDEIG, debiéndose cursarse oficio al organismo referenciado y Oficina Nacional de Servicio Civil, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO pase al Departamento de Recursos Humanos para la notificación del interesado y registro. 3)CON conocimiento de la unidad de Descentralización y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.714/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03702. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RODRÍGUEZ GABRIELA PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DE LA SRA. EDIL DEPARTAMENTAL FELICITANDO A LA SECRETARIA DE DEPORTES POR EL LOGRO DEL EQUIPO DE VOLEIBOL LAS LOBITAS. RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo efectuado por la Sra. Edila Gabriela RODRÍGUEZ, respecto a la actuación deportiva del Equipo de Voleibol “Las Lobitas”, en la República Argentina, pase para lo propio al Departamento de Cultura. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.715/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02850. ASESORÍA JURÍDICA. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA NOTIFICA TRÁMITES ANTE LA SEDE EN LOS AUTOS CARATULADOS “SANSEVIERO FERREIRA ELENA BEATRIZ DESVINCULACIÓN DE TITULARIDAD DE VEHÍCULO” IUE 492-529/2018. VISTO: El comunicado remitido por el Juzgado de Paz de

esta ciudad, referido a la desvinculación de la Sra. Elena Beatriz SANSEVIERO FERREIRA, de la moto marca YUMBO, Modelo ECO 70, Padrón 46913, del departamento de Florida, Matrícula OAE 714. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 10. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DESVINCULAR a partir del 2 de abril de 2014, a la Sra. Elena Beatriz SANSEVIERO FERREIRA, de la moto marca YUMBO, Modelo ECO 70, Padrón 46913, del departamento de Florida, Matrícula OAE 714, conforme a la disposición judicial agregada. 2)CONTINÚE a División Administración Documental, para la notificación de la Sra. Elena Beatriz SANSEVIERO FERREIRA y Sra. Natalia Paola OSVALDO CREUZ. 3)PASE al Departamento de Hacienda -Contribución y Patente-, a los efectos pertinentes, quedando el ciclomotor vinculado a la Sra. Natalia Paola OSVALDO CREUZ, sin perjuicio y desde la fecha indicada. 4)SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de proceder a retirar el vehículo de circulación, cometiéndose al Grupo Inspectivo, y hasta la regularización correspondiente. 5)CUMPLIDO que fuere archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.716/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02778. NANCY GARCÍA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUIR PANTEÓN EN CEMENTERIO LOCAL. RESOLUCIÓN: 1)CONCEDER a la Sra. Nancy GARCÍA, los derechos de usufructo sobre la parcela N° 187 del Cementerio de la localidad de Cerro Colorado, en carácter de arrendamiento, por el plazo de 30 años contados a partir de la fecha de culminación del bien funerario, debiendo abonar los derechos fijados por concepto de arrendamiento, permiso de construcción y expedición de título, todo conforme a lo establecido en la Ordenanza de Cementerios vigente. 2)PASE a División Agrimensura a fin

de marcar la parcela correspondiente. 3)SIGA a la Oficina Administrativa del citado lugar a través de la Unidad de Descentralización, a fin de notificar a la interesada, proceder al cobro de los derechos y entregar copia de planos. Cumplido, resérvese por el plazo establecido en la Ordenanza. 4)CULMINADA la construcción del bien, expídase título a través de la División Necrópolis, luego archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.717/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03663. DESARROLLO SUSTENTABLE DIR. DE HIGIENE Y SALUD AMBIENTAL Y DPTO. ESPACIOS PÚBLICOS. PRODUCCIÓN DE CHISPEADO DE MADERA A PARTIR DE LAS RAMAS DE PODA DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Que las Direcciones de Salud y Gestión Ambiental, Desarrollo Sustentable y Espacios Públicos han coordinado acciones para la utilización de los chips de madera generados, procesando la poda anual con una máquina chipeadora adquirida por la Administración oportunamente. RESULTANDO: Que a efectos de dar destino útil a los mismos, respetando la normativa ambiental, la Ing. Agr. Carolina PEREYRA lidera un proyecto de compostado experimental de chips en el Vivero Municipal, que posteriormente son mezclados con abono de gallina producido en el establecimiento Granja GUILLÉN y aplicados a distintos tapices vegetales, para evaluación de resultados. CONSIDERANDO: Que se trata de un proceso innovador que combina la resolución de problemas ambientales con la producción de compost orgánico. Que la asociación Público-Privado permite avances en los procesos de investigación científica y tecnológica que redundan en beneficio del conjunto social. Que el productor Sr. Marcelo GUILLÉN tiene antecedentes en la elaboración de compost a nivel industrial y se encuentra establecido en el mercado local y nacional, siendo la única empresa floridense que lo realiza

en gran escala, y que cuenta, asimismo con la maquinaria necesaria para los traslados y manejos de producción. Que actualmente se está en proceso de evaluación de resultados observando el impacto del material producido sobre distintos tapices vegetales. Que culminado el proceso y a la vista de los resultados, se generará una propuesta ajustada a los intereses de cada parte. Que allende las mejoras de gestiones ambientales implícitas al proyecto, y de comprobarse sus beneficios para el suelo, se espera disponer de parte del material producido para propuestas de tipo socio productivo, deportivo y educativo. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental, Desarrollo Sustentable y Espacios Públicos en relación a los procesos de investigación que son llevados adelante con el producto del chipeado de madera de poda. 2) CON conocimiento de las Direcciones mencionadas, resérvese en el Departamento de Desarrollo Sustentable para informar oportunamente.====

RESOLUCIÓN N° 11.718/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02416. JHON QUINTANA FICHA N° 2312. SOLICITA RECTIFIQUE FALTA SIN AVISO DEL 28 DE JUNIO 2018.

VISTO: Estos antecedentes respecto a las inasistencias de los días 28 de junio y 12 de julio correspondientes al funcionario Sr. John QUINTANA Ficha N° 2312. RESULTANDO: Que el reclamo realizado por el disidente, se fundamenta en que realizó la solicitud de licencia reglamentaria en tiempo y forma. CONSIDERANDO: El análisis realizado por la Asesoría Jurídica, donde se entiende que las medidas de descuento adoptadas no fueron ajustadas a derecho. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1) DISPONER que los días 28 de junio y 12 de julio próximos pasados descontados al funcionario Sr. John QUINTANA Ficha N° 2312 como falta con o sin aviso, sea computados

como licencia reglamentaria. 2)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a hacer efectiva la devolución al mismo de las faltas descontadas oportunamente en las citadas fechas. 3)EXORTAR al Departamento de Espacios Públicos, a extremar las medidas necesarias para que situaciones como la que nos ocupa no se reiteren. 4)PASE al Departamento de Espacios Públicos para su conocimiento y notificación del interesado. 5)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.719/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01025. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA JDF SOLICITA SE AUTORICE AL ASESOR CR. RODRÍGUEZ HUNTER A PARTICIPAR EN UNA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. VISTO: Estos antecedentes y lo informado por la Dirección de Descentralización, en relación a la reunión mantenida con la Comisión de Descentralización de la Junta Departamental el día 18 de setiembre del corriente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: CON conocimiento, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.720/18.-EXPEDIENTE N° 2014-86-001-00957. SR. ALBERTO MUTAY. SOLICITA INSPECCIÓN EN CASA DESOCUPADA UBICADA EN LAVALLEJA Y OFICIAL 2 DE SARANDÍ GRANDE CON PELIGRO DE DERRUMBE. VISTO: Los informes precedentes en donde se informa sobre la posibilidad de derrumbe de una casa en Sarandí Grande, la cual se encontraba aparentemente abandonada (no constatándose la presencia de moradores, por lo que no se pudo ingresar a la misma). RESULTANDO: I)Que el Departamento de Arquitectura en su actuación N° 2, informa sobre la posibilidad del colapso de la misma, correspondiendo la aplicación de lo establecido en el Decreto J.D.F. N° 35/1995 “Fincas Ruinosas”. II)Que ha colapsado parcialmente el



inmueble referido, sugiriendo la Asesoría Jurídica proceder a realizar la demolición en las condiciones que se determine por el Departamento competente y a costa del propietario.

CONSIDERANDO: Que no ha podido determinarse de las actuaciones cumplidas quien es el titular del inmueble, lo que determinó que el procedimiento de notificación a todos los interesados se realizara mediante publicaciones, ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría

Jurídica en actuación N° 46. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)FACÚLTASE al Departamento de Arquitectura a proceder a la demolición de la finca sita en el Padrón N° 1171, en la manzana N° 106 de la localidad Catastral de Sarandí Grande (finca sita en la calle Lavalleja), a costo de sus propietarios. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Arquitectura, realizando las coordinaciones necesarias con la Unidad de Descentralización y Dirección General de Obras. 3)UNA vez realizadas las obras de demolición y con la información sobre su costo, continúe al Departamento de Hacienda - Contribución Inmobiliaria-, a fin de informar sobre la situación contributiva del inmueble. 4)CUMPLIDO, reingrese a la Asesoría Jurídica.=====

RESOLUCIÓN N° 11.721/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02143. SECCIONAL 12ª NICO PÉREZ. SOLICITUD DE INFORME SOBRE GUÍAS DE PROP Y TRÁNSITO DE SEMOVIENTES COMPRADAS DICOSE 001224287. RESOLUCIÓN: 1)AUTORÍZASE a División Administración Documental a enviar fotocopia autenticada del expediente N° 02143/16 a la Jefatura de Policía de Florida, conforme a lo indicado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 23. 2)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.722/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00735. ARTURO TORRES DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE. SITUACIÓN DE DÉFICIT HÍDRICO

Y SOLUCIONES DE AGUA EN EL DEPARTAMENTO SITUACIÓN A FEBRERO 2018.

RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR al Departamento de Desarrollo Sustentable, a proporcionar información al Cecoed y Mides, de las intervenciones realizadas por esta Intendencia durante el período de alerta departamental por déficit hídrico próximo pasado, según consta en anexo de actuación N° 20. 2)PASE al citado Departamento a sus efectos. 3)LUEGO continúe al Departamento de Vialidad, de acuerdo a lo expresado en actuación N° 18.=====

RESOLUCIÓN N° 11.723/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02969. RICHARD BLANCHE FICHA N° 11.144. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL. RESOLUCIÓN:

1)MANTENER en todos su términos la compensación por mayor dedicación a la tarea que percibe el funcionario Sr. Richard BLANCHE Ficha N° 11.144, quien se mantiene a la orden del Departamento de Espacios Públicos y en virtud de las tareas asignadas. 2)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.724/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04140. DIONICIO AMARO. SOLICITA COLABORACIÓN CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

VISTO: La nota presentada por el Sr. Dionisio AMARO, solicitando la entrega del resto de los bloques correspondientes a una canasta básica de materiales., el informe técnico social y lo sugerido por la Dirección General de Desarrollo Social. CONSIDERANDO: Que la situación se encuadra en lo previsto en el Proyecto “Solución Habitacional de Emergencia”, propuesta que procura adaptar efectivamente la solución a las necesidades y recursos específicos de cada situación particular, habiéndose constatado avances correspondientes a la primera entrega dispuesta por Resolución N° 8738/17. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con el Sr. Dionisio AMARO C.I. 3.480.354-5 consistente en la donación de 300 bloques, producción del emprendimiento FDI PRY 2015/1040 CONSTRUYENDO FUTURO, para la construcción de un baño. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social para notificar al interesado, y realizar las coordinaciones correspondientes. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.725/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03381. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. RAFAEL CARDOZO. FICHA N° 11.254 PARA EL DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS. VISTO: Que por Resolución N° A-1077 de la Dirección General de Administración se dispone el traslado del funcionario Sr. Rafael CARDOZO para el Departamento de Espacios Públicos. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por la Dirección General de Administración, las tareas que cumple actualmente el funcionario no ameritan la compensación por “tareas ingratas” que venía percibiendo por cumplimiento de tareas a la orden del Departamento de Salud y Gestión Ambiental. ATENTO: A la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DEJAR SIN EFECTO la compensación del 30% por cumplimiento de “tareas ingratas”, que fuera oportunamente otorgada al funcionario Sr. Rafael CARDOZO Ficha N° 11254, a partir de la fecha de notificación de su traslado al Departamento de Espacios Públicos-que figura en anexo a actuación N° 5- conforme a lo informado por la Dirección General de Administración en actuación N° 17. 2)PASE al Departamento de Espacios Públicos para conocimiento y notificación al funcionario. 3)CON registro de los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.726/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03634. CONTADOR

DELEGADO DEL TCR. NO APRUEBA CAJAS CHICAS. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, con relación a las disposiciones de ese Órgano de Contralor, respecto a fondos permanentes de reposición.

CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.

3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.727/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03540. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA COMISIÓN DE OBRAS DEL CUERPO VISITE INSTALACIONES DEL PARQUE HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO ACOMPAÑADA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZASE a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Propiedades Municipales de la Junta Departamental de Florida, a visitar las instalaciones del Hipódromo “Irineo Leguisamo”; acompañados por el Director General de Obras -Sr. Guillermo LÓPEZ- y el Coordinador del Hipódromo -Sr. Luis MACHÍN-, el

martes 23 de los corrientes, a partir de las 15:00 horas, de acuerdo a lo informado en actuaciones N° 4 -Dir. General del Departamento de Obras- y N° 6 Departamento de Administración. 2)PASE a la Junta Departamental de Florida a fin de notificar a la Comisión

de Obras, Servicios Públicos y Propiedades Municipales. 3)CUMPLIDO, archívese.

RESOLUCIÓN N° 11.728/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01810. OFICINA DE FLOTA LIVIANA. CONTRAVENCIÓN OIM 1146. VISTO: El planteo efectuado por el Área de Logística, relacionado a la necesidad de constituir un mecanismo administrativo ante la aplicación de multas por infracción de tránsito, a choferes afectados a la flota vehicular de esta Intendencia. RESULTANDO: Que el cometido se fundamenta en la necesidad de concebir un óptimo control en el uso de las unidades vehiculares por parte del personal. CONSIDERANDO: Que se es conteste con la intervención agregada por la Asesoría Jurídica precedentemente. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la resolución N° 11.395/2018, así como todo aquel descuento aplicado a funcionarios por aplicación de multas por infracción de tránsito, debiéndose ejecutar su devolución, y dar por cumplido los trámites disponiéndose su archivo. 2)DISPONER que a partir del día de la fecha, toda multa aplicada por infracción de tránsito a funcionarios que se encuentren cumpliendo tareas de chofer en las unidades móviles propiedad de esta Intendencia, serán descontadas de sus haberes sin excepciones. 3)ENCOMENDAR al Departamento de Administración a librar circular a la totalidad de las dependencias, comunicando lo ordenado en el numeral 2. 4)PASE al Departamento de Hacienda, Departamento de Administración y Departamento de Talleres, para su conocimiento y notificación. 5)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.729/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04118. NÉSTOR GUILLÉN. SOLICITA EL TRASPASO DE LÍNEA PALERMO-FLORIDA AL SR. CARLOS PEREIRA. VISTO: Estos antecedentes relacionados con el servicio de transporte de pasajeros de la línea correspondiente a Florida–Palermo. ATENTO: A lo expresado por la

Dirección de los Departamentos de Tránsito y Transporte y Administración en actuaciones Nos. 25 y 26 y Oficina Jurídica actuación N° 29. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)SUSPENDER definitivamente el servicio de transporte de pasajeros que usufructuaba la Empresa Néstor GUILLÉN, en la línea Florida–Palermo, por las razones esgrimidas en las actuaciones que preceden. 2)OTORGAR en forma provisoria la citada línea de transporte de pasajeros al Sr. Carlos PEREIRA C.I. 4.401.775-6, previo control de cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza Departamental de Ómnibus, y registro de la misma en Banco de Previsión Social y Dirección General Impositiva. 3)DISPONER se formalice la realización del procedimiento competitivo correspondiente, para la explotación de la línea de transporte antes referida, pasando para la confección del Pliego Particular de Condiciones a la Asesoría Notarial. 4)PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 5)CONTINÚE luego al Departamento de Tránsito y Transporte, hasta tanto el Sr. PEREIRA cumpla con los trámites de estilo. 6)LUEGO siga a la Asesoría Notarial conforme a lo expresado en el numeral 3. 7)OPORTUNAMENTE vuelva a este Despacho.=====

RESOLUCIÓN N° 11.730/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00758. DIRECCIÓN C.A.E.F. CONTRATAR A LAS DOCENTES MARÍA OTERO Y EVA SILVERA PARA LOS TALLERES DE EXPRESIÓN CORPORAL Y DANZA DE LA ESCUELA N° 21 DE NICO PÉREZ. VISTO: El recurso presentado en tiempo y forma contra la Resolución N° 11.057/18, contenida en anexo de actuación N° 55. RESULTANDO: I)Que la contratación a la Sra. SILVERA fue a solicitud de la Directora de la Escuela de Nico Pérez, así como la rescisión del mismo. II)Que la fundamentación de la resolución disponiendo la rescisión del

contrato según disposiciones del Artículo 6to del contrato celebrado, no es por los motivos que aduce la recurrente, lo que surge claramente de las actuaciones anteriores a la Resolución y en las que se funda. III) Que existió petición expresa de la Directora de la Escuela de Nico Pérez, pero en el sentido contrario a la primera, esto es, solicitando se deje sin efecto la contratación a la docente SILVERA. CONSIDERANDO: I) Que en actuación N° 66 la Asesoría Jurídica expresa que “...Las consideraciones que se tuvieron en cuenta para disponer la rescisión fueron: a) La solicitud en forma expresa de la Directora de la Escuela de Nico Pérez solicitando el cese de la contratación. b) Que los cursos se dictan en esa Escuela y que el contrato con la Sra. SILVERA se hizo exclusivamente para coordinarse las clases en ese centro educativo .c) Que la Intendencia no dispone de otro salón para dictar otras clases de interés local. d) Que no ha existido otras demandas de personas con interés de recibir esos cursos. Por otra parte el Director de cultura establece con claridad en su informe: que en caso de volverse a solicitar las clases pueden ser retomadas en cualquier momento y que los hechos no han generado ningún tipo de antecedente con la funcionaria por lo que podrá seguir contratando con la Intendencia por el régimen de hora docente siempre que sus servicios sean requeridos. Es decir que la Intendencia evaluó la pertinencia o no de continuar con el contrato celebrado únicamente en razones de servicio. No es verdad lo que manifiesta que la rescisión se fundó en la denuncia de abuso que realizó en la escuela. La Intendencia de Florida es totalmente ajena a esa situación. Simplemente: se contrató a la Sra. SILVERA para desempeñarse como docente en la Escuela de Nico Pérez y se le rescindió el contrato cuando la escuela le comunicó que iba a prescindir de sus servicios. El contrato era hasta fin de año, sin perjuicio de la rescisión unilateral antes de

*ese plazo por razones de servicio. Las razones de servicio se encuentran fundamentadas en disposiciones contenidas en los Resultados y Considerando de la recurrida, sin perjuicio además que remite a actuación N° 52 de esta asesoría. Las consideraciones que realiza la recurrente son ajenas a la Intendencia y cualquier perjuicio que considere le haya ocasionado el cese de su contratación en el centro educativo, deberá reclamarlo ante quien corresponda. Por lo expuesto, no se advierten en la recurrida elementos ni de forma ni de fondo que ameriten su reconsideración... ”.* II) Que se procedió a otorgar vista a la recurrente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución de la República y Artículo 76 del Decreto 500/91, no habiéndose evacuada la misma, como surge de estos antecedentes. ATENTO: A lo dictaminado en actuación 66 por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1) MANTENER en todos sus términos la Resolución N° 11.057/18, contenida en anexo de actuación N° 55, en virtud de los argumentos esgrimidos por la Asesoría Jurídica –Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia-, notificándose. 2) PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación de la interesada. 3) CUMPLIDO y con conocimiento a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.731/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03466. DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE. FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO. VISTO: El planteo realizado por el Departamento de Tránsito y Transporte, respecto a la necesidad de aumentar la fiscalización del tránsito en la planta urbana de la ciudad de Florida. RESULTANDO: Que la propuesta se fundamenta en la mejora de las condiciones de circulación y la seguridad vial. CONSIDERANDO: Que se cuenta con el



aval de la Dirección General del Departamento de Administración y de la Asesoría Jurídica, por lo que resulta imperiosa la necesidad de aprobar el procedimiento propuesto, para la aplicación de multas de tránsito resultantes del control que se realiza mediante el sistema de videocámaras. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)APROBAR el procedimiento propuesto por el Departamento de Tránsito y Transporte, para la aplicación de multas de tránsito resultantes del control que se realiza mediante el sistema de videocámaras, teniéndose en cuenta las apreciaciones agregadas por la Asesoría Jurídica en actuación N° 3. 2)PASE al Departamento de Tránsito y Transporte para su registro, puesta en práctica, y coordinación de la publicación del mismo a través de la Unidad de Comunicaciones. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.732/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02246. RAMÓN MOROSOLI MAZUQUI, PETICIÓN CONTRIBUYENTE: VISTO: El planteo realizado por el contribuyente. ATENTO: A que el mismo no se encuentra conveniente para los intereses de la Intendencia, habiéndosele otorgado vista. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado. 2)NOTIFÍQUESE al contribuyente de lo dispuesto, pasando a esos efectos a Unidad de Descentralización. 3)CUMPLIDO, reingrese a la Asesoría Jurídica para conocimiento y efectos.=====

RESOLUCIÓN N° 11.733/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02355. CRA. CLAUDIA ÁLVAREZ Y MARIANGELES SOUZA. SOLICITUD DE PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA Y RECURSOS FINANCIEROS. VISTO: La renuncia presentada por el Sr. Sebastián OTARO a su contratación en régimen de pasante dispuesta mediante Resolución N° 11.199/18. RESULTANDO: Que existe un acta de

prelación surgida del llamado público a egresados del bachillerato en Administración de U.T.U., aprobada por Resolución N° 9.333/18, y que se encuentra vigente.

CONSIDERANDO: La necesidad de recursos humanos para reforzar las oficinas de atención al público y carga de datos en sistemas informáticos de Contribución Inmobiliaria, Patente y Convenios. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ACÉPTASE la renuncia presentada por el Sr. Sebastián OTARO, a su contratación en carácter de pasante dispuesta por Resolución N° 11.199/18. 2)DISPÓNESE la contratación en carácter de pasante del Sr. Fabián FOLGAR, para el cumplimiento de tareas administrativas a la orden del Departamento de Hacienda, desde el día posterior a su notificación y por un plazo de 90 días a prueba. 3)FACÚLTASE al Departamento de Hacienda a liquidar los haberes pendientes de pago al Sr. Sebastián OTARO conforme a lo informado en actuación N° 40. 4)PASE a sus efectos y notificaciones correspondientes a los Departamentos de Administración –Recursos Humanos- y Hacienda. 5)RESÉRVESE en el Departamento de Hacienda para informar oportunamente.=====

RESOLUCIÓN N° 11.734/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02176. DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES. RENOVACIÓN DE CONTRATO FUNCIONARIAS.

VISTO: Que se solicita se renueven los contratos de función pública que se mantiene con las funcionarias contratadas Sras. María Victoria MONROY y Sra. Valentina MACARÍ que cumplen tareas a la orden del Departamento de Tránsito y Transporte. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por sus superiores jerárquicos, las Funcionarias se han desempeñado satisfactoriamente. CONSIDERANDO: La necesidad de recursos humanos en el Área de referencia, y el informe favorable de su desempeño. ATENTO: A lo informado

por la Dirección General de Administración y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)RENOVAR el contrato que se mantiene con las funcionarias Sra. María Victoria MONROY Ficha N° 11.534, estableciéndose que continuará percibiendo la compensación por Mayor Dedicación a la Tarea por cumplimiento de 8 hs diarias de labor, otorgada oportunamente, y Sra. Valentina MACARÍ Ficha N° 11.535 a partir de su vencimiento y por el término de un año en las mismas condiciones contractuales que el anterior. 2)PASE para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto a las Direcciones Generales de Administración y Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.735/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02736. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE LA CONTRATACIÓN DE OPERARIOS JORNALEROS PARA EL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de la ONG Institución Deportiva Boquita, para el desempeño de tareas en el Hipódromo Irineo Leguisamo, realizadas el 21 de setiembre próximo pasado. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa asignado, y que por otra parte la contratación se realizó sin la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la república, por lo que se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con personal idóneo afectado a los compromisos deportivos contraídos por la administración, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades

legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.736/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03617. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA. SUGIERE RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO HORACIO LAMADRID FICHA N° 11.845. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Arquitectura, respecto a la renovación del contrato del funcionario Sr. Horacio LAMADRID Ficha N° 11.485. RESULTANDO: Que lo peticionado se fundamenta en la necesidad del servicio y el buen desempeño laboral. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesaria su renovación, para continuar cumpliendo funciones en apoyo a los proyectos promovidos por el citado departamento en todo el departamento. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento, el contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Horacio LAMADRID Ficha N° 11.485, en iguales condiciones para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Arquitectura, y hasta tanto exista resolución contraria, 2)PASE al Departamento de Arquitectura para su conocimiento y notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.737/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03641. ALCALDE SR. CAYETANO STOPINGI. EL MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE SOLICITA

RENOVACIÓN DE CONTRATO A FUNCIONARIA SRA. VERÓNICA FICHA N° 11.477. VISTO: El planteo efectuado por el Municipio de Sarandí Grande, respecto a la renovación del contrato de la funcionaria Sra. Alcira PASTORIN Ficha N° 11.477. RESULTANDO: Que lo peticionado se fundamenta en la necesidad del servicio y el buen desempeño laboral. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesaria su renovación, para continuar cumpliendo funciones en apoyo a la Asociación Pro Bienestar de Ancianos de Sarandí Grande. ATENTO a lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento, el contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. Alcira PASTORIN Ficha N° 11.477, en iguales condiciones para continuar cumpliendo funciones a la orden del Municipio de Sarandí Grande, y hasta tanto exista resolución contraria, estableciéndose que se mantendrá en todos su términos la compensación que percibe. 2)PASE al Municipio de Sarandí Grande para su conocimiento y notificación de la interesada. 3)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.738/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02854. AGRUPACIÓN TRIATLON DE FLORIDA. SOLICITA COLABORACIÓN OFICINA DE DEPORTES PARA EL EVENTO 7/10/2018. VISTO: La gestión iniciada por la Agrupación Triatlón de Florida, solicitando apoyo económico y otros, destinado al evento deportivo que promueven para el próximo 4 de noviembre. CONSIDERANDO: 1)Que son múltiples y cada vez mayores las solicitudes de apoyo y donaciones que a diario se reciben de diferentes organizaciones e instituciones sociales, deportivas y culturales, siendo imposible colaborar con todas sin dejar de cumplir con las metas trazadas por la Administración. 2)Que en

consecuencia deben arbitrarse las medidas administrativas necesarias en materia de racionalización del gasto por el presente ejercicio, poniéndose en práctica criterios de máxima austeridad. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)NOTIFÍCASE a la Agrupación Triatlón Florida, haciéndole saber la imposibilidad de prestar apoyo económico, en virtud del contenido de los considerandos que anteceden, así mismo y de acuerdo a lo expresado por el Departamento de espacios Públicos, no se encuentran inconvenientes para el uso de pasajes en Parque Robaina y predio del Vivero, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO con conocimiento del Departamento de Espacios Públicos y Departamento de Cultura, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.739/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03717. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. NO APRUEBA CAJA CHICA CAPILLA DEL SAUCE Y MUSEO. VISTO: Lo informado por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, referente a la no aprobación de la rendición efectuada de las Cajas Chicas de la Oficina Administrativa de Capilla del Sauce y del Museo, referente a las disposiciones de ese Órgano de Contralor respecto a fondos permanentes de reposición, RESULTANDO: Que se han visto excedidos los rubros en sus respectivos programas. CONSIDERANDO: Que se ha dispuesto la realización de las coordinaciones necesarias entre las Direcciones Generales y el Departamento de Hacienda, a fin de no realizar gastos que ameriten no ser aprobados, ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a la reposición de los fondos correspondientes a los gastos realizados, en el marco de lo establecido en el TOCAF.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)TRAMITADO de conformidad, archívese, previo conocimiento de la Oficina Administrativa de Capilla del Sauce y del Museo.=====

RESOLUCIÓN N° 11.740/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03715. CONTADOR

DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO 50733. VISTO: La

observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República,

a los gastos insumidos por el pago de las facturas de las empresas RONDEAU Luis

(ladrillos) por \$ 4.500.- SANPET SA (Caño PVC) por \$ 10.320.-, COLORMIX SRL

(pintura y enduío) por \$ 3.230.-, JALFER SA (impermeabilizante) por \$ 2.262.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal a tales fines en los objetos 161, 156, 154 y 159 del programa 104.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los

diferentes programas y actividades que promueve la Comuna de bien público, debiendo en

consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las

potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la

República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades

establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad

Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.741/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03529. PADRE JORGE

REARTE MISIONERO REDENTORISTA. SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA

PARA SOLVENTAR PARTE DE GASTOS DE LOGÍSTICA Y PUBLICACIONES DE

LA OCTAVA PEREGRINACIÓN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración destinada a la organización de la Octava Peregrinación en la persona de la Sra. Susana VÉLEZ, consistente en una partida de \$ 15.000.- en efectivo. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la falta de disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de brindar apoyo a actividades de orden cultural y social, por encontrarse dentro de los objetivos trazados por esta Administración, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.742/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02064. UNIDAD EJECUTIVA. FUNCIONARIO ANSELMO GRACIA MACIEL SOLICITA TRASLADO. VISTO: Que por Resolución N° A-1076/18 del Departamento de Administración -act. N° 26- se dispuso el traslado del funcionario Sr. Anselmo GARCIA, a Unidad de Descentralización. RESULTANDO: Que la Dirección de la mencionada Unidad, solicita que el funcionario pase a régimen de 8 horas (15%). CONSIDERANDO: Que resulta imperiosa la necesidad de contar con recursos humanos con mayor extensión horaria, para una mejor resultancia de la demanda de los trabajos proyectados. ATENTO: Que se entiende necesario para el óptimo



funcionamiento del Unidad de Descentralización, acceder al planteamiento efectuado. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER que el funcionario Sr. Anselmo GARCIA, realice régimen de ocho horas, percibiendo por tal concepto una compensación del 15%, a partir de su notificación, conforme a lo solicitado en actuaciones N° 28. 2)PASE a Unidad de Descentralización y Departamentos de Hacienda y Administración, para su cumplimiento, registro y demás que corresponda. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.743/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03611. RAMIRO PÉREZ.

SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO BAILABLE EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN CALLE 25 DE AGOSTO FRENTE A VÍAS FERRÉAS DE VILLA 25 DE MAYO. VISTO: La solicitud presentada por el Sr. Ramiro PÉREZ, solicitando autorización para realizar un evento bailable, el día 3 de Noviembre del presente año, al aire libre en la localidad de 25 de Mayo. ATENTO: A lo informado por Grupo Inspectivo Bromatológico -act. N° 9- y Departamento de Hacienda -Contralor de Impuestos -act. N° 5-, EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Sr. Ramiro PÉREZ, a realizar un evento bailable al “aire libre” el día 3 de Noviembre del corriente, en predio ubicado en las calles 25 de Agosto frente a la vía férrea de Villa 25 de Mayo, conforme a los informes favorables de las Oficinas de competencia, siendo de cargo del organizador prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)PASE al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para su registro, notificación del interesado y controles que para el caso correspondan. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin

de hacer efectivo el cobro de los gravámenes correspondientes. 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.744/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02422. MUNICIPIO DE CASUPÁ. EN VIRTUD DE LA LICENCIA REGLAMENTARIA CON POSTERIOR RETIRO JUBILATORIO DE LA FUNCIONARIA NIBIA FIGUEREDO EL MUNICIPIO RESUELVE QUIEN OCUPA EL CARGO. VISTO: Que por resolución N° 11.413/2018, se dispuso la encomendación al funcionario Sr. Leonardo CEJAS Ficha N° 11.252, de tareas interinas inherentes al grado 6 del Escalafón Administrativo. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, las funciones fueron cumplidas a total satisfacción. 2)Que en consecuencia, corresponde disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 15 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER el pago al funcionario Sr. Leonardo CEJAS Ficha N° 11.252, a partir del 23 de julio próximo pasado, de la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 6 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación del funcionario al Municipio de Casupá. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.745/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01933. TEMISTOCLES GIANELLI. SOLICITUD DE INSPECCIÓN POR OBRAS SIN PERMISO EN PADRÓN LINDERO A CALLE ANTONIO M. FERNÁNDEZ N° 333 DE ÉSTA CIUDAD. RESOLUCIÓN: 1)DEJASE sin efecto la resolución N° 10.125/2018, en virtud de haberse

regularizado la situación de adeudos. 2)ARCHÍVESE.=====

RESOLUCIÓN N° 11.746/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01325. DIVISIÓN

RECAUDACIONES. DEPARTAMENTO DE HACIENDA DIVISIÓN

RECAUDACIONES ELEVA DEUDA DEL PADRÓN URBANO N° 49 DE LA

LOCALIDAD DE CASUPÁ. RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerado de todo tributo

hasta el presente ejercicio, el inmueble propiedad de la Asociación Civil Casupá de

referencia, de acuerdo a certificado notarial agregada en anexo a actuación N° 61, al amparo

de lo establecido por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 7 de marzo de 1978. 2)PASE a

la Unidad de Descentralización para la notificación de los interesados, haciéndoles saber que

para los ejercicios venideros y para continuar con el beneficio otorgado, se deberá

comparecer mediante la presentación del correspondiente formulario de declaración jurada.

3)CON registro del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.747/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03543. CLUB CICLISTA

SAN ANTONIO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y COLABORACIÓN PARA

COMPETENCIA VUELTA A LOS PUENTES DEL RÍO SANTA LUCÍA. VISTO: La nota

presentada por el Club San Antonio, solicitando autorización para la realización de la prueba

ciclística que tradicionalmente se celebra cada año denominada “Vuelta a los puentes del

Santa Lucia”, en su 39° edición. CONSIDERANDO: Lo informado por los Departamentos

de Tránsito y Transporte y Administración, en sus actuaciones N° 11 y 12, respectivamente.

EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZASE la realización de la 39°

Edición de la prueba “Vuelta a los puentes del Río Santa Lucia”, el domingo 28 de octubre

próximo, en las condiciones indicadas por los Departamentos detallados en el considerando,

en sus respectivas actuaciones. 2)PASE al Departamento de Administración a fin de tomar conocimiento y demás efectos. 3)SIGA a conocimiento del Departamento de Cultura - Coordinación Deportiva. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.748/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03505. PRESIDENTE Y SECRETARIO JAVIER RODRÍGUEZ SASTRE DR. HUMBERTO TARTAGLIA CENTRO SOCIAL 12 DE OCTUBRE. SOLICITA COLAB. ECONÓMICA PARA 84° RAID HÍPICO BATALLA DE SARANDÍ. VISTO: I)La Resolución 11.603, de fecha 10 de octubre de 2018, por la cual se dispone de una colaboración económica de \$ 30.000, al Club Social “12 de Octubre”, para la organización del Raid Hípico “Batalla de Sarandí”. RESULTANDO: Que el gasto debe afectarse al objeto 555, del programa 102, el cual se encuentra sin disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo al deporte local en las distintas actividades, sin descuidar actividades Sociales y Culturales que se desarrollan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 11.603/18.=====

EN este estado, siendo el día 30 de octubre de dos mil dieciocho, firman la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente (I) Oscar ARIZAGA BARON y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Oscar ARIZAGA BARÓN

Intendente